



RESOLUCIÓN N° 24 /25

Neuquén, 29 de Julio de 2.025

VISTO:

Las funciones asignadas al Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido por la Ley Orgánica 2.893; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directora a/c de la Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal Dra. Cecilia Basterrechea, solicita se afecte a las Mediadoras Karina Battola y Liliana Gesses a prestar sus tareas profesionales, de manera permanente y en forma indistinta o conjunta, en las Oficinas de las ciudades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes.

Que fundamenta tal requisitoria en la necesidad de optimizar la distribución del personal, asegurando la eficiencia en la prestación del servicio y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, analizado las razones invocadas, resulta procedente autorizar la afectación de las funcionarias, ello en pos de garantizar el adecuado servicio de justicia, máxime que la medida se encuentra orientada a optimizar los recursos disponibles y asegurar una prestación eficiente y equitativa del servicio de mediación penal en las localidades de la IVta. Circunscripción Judicial.

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 2º, 3º, 5º, 8º y cc. de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR desde el día de la fecha, la afectación de las Mediadoras Penales Dras. **Karina Battola** y **Liliana Gesses** para prestar sus tareas profesionales de manera permanente, indistinta o conjunta, en las oficinas de las ciudades de **San Martín de los Andes** y **Junín de los Andes**.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia y a la Dirección de Gestión Humana; publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar y, oportunamente, archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General